

"Año de la Unión frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva"



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVice Ministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Básica Regular

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL PERÚ

1. FINALIDAD

La presente norma tiene la finalidad de orientar la organización y el desarrollo de las actividades propuestas desde el Ministerio de Educación, que se realizarán con motivo del 78° Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, la misma que se celebra cada 25 de mayo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover acciones concretas de movilización y sensibilización, desde el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las UGEL en el marco de la celebración del nivel con el fin de fortalecer, la cultura de responsabilidad social por el nivel de Educación Inicial, con un esfuerzo intersectorial, fomentando el análisis y toma de decisiones para crear oportunidades de acceso a los servicios que permitan los logros esperados de aprendizaje y desarrollo de las niñas y niños, en el marco de una gestión eficiente, descentralizada y democrática.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Destacar el rol del Ministerio de Educación y sus instancias descentralizadas en la ampliación de cobertura e inversión con calidad y equidad.
- 2.2.2 Promover actividades lúdicas, académicas, culturales o de diferente índole por parte de la instancia descentralizada con liderazgo de la institución educativa y/o programa no escolarizado del nivel de Educación Inicial.

3. BASE LEGAL

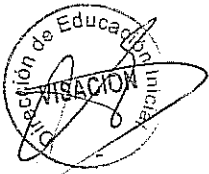
- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- 3.3 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 3.4 Decreto Supremo N° 006-2006-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 3.5 Decreto Supremo N° 013-2004-ED, aprueba el Reglamento de la Educación Básica Regular.
- 3.6 Decreto Supremo N° 009-2005-ED, aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED y sus modificatoria, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005.

4. ALCANCES

- 4.1 Dirección de General de Educación Básica Regular
- 4.2 Dirección de Educación Inicial
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación
- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.5 Instituciones Educativas de Educación Inicial
- 4.6 Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y para Prácticas de Crianza.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección General de la Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Inicial (DEI), es responsable de promover la organización de las actividades por el "78 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", desde la sede central del Ministerio de Educación, en coordinación con las instancias descentralizadas de gestión educativa.



"Año de la Unión frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva"



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMinisterio de
Educación y
CulturaDirección
General de Educación
Inclusiva

- 5.2 Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), son responsables de que los Especialistas de Educación Inicial organicen las actividades conmemorativas por el Aniversario de la Educación Inicial, en coordinación con las Directoras de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

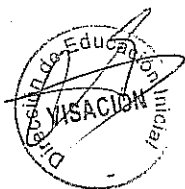
- 6.1 Las actividades propuestas estarán orientadas a fomentar la participación de las familias, comunidades, gobiernos locales, gobiernos regionales, medios de comunicación e instituciones de la sociedad civil, y otros sectores procurando posicionar el tema "El Derecho a una Educación Inicial de Calidad en el Perú", en el marco del plan de posicionamiento de la Educación Inicial.
- 6.2 En todas las regiones del país, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en coordinación con los Institutos Superiores Pedagógicos, Universidades, medios de comunicación, ONG, empresas y otras Instituciones, desarrollarán acciones de difusión de los proyectos, programas, innovaciones que se vienen ejecutando en beneficio de las niñas y los niños de 0 a 5 años, así como los logros alcanzados en el nivel.
- 6.3 Las actividades que se organicen con la participación de los niños y las niñas serán oportunidades de aprendizaje, que permita al niño disfrutar plenamente a través del juego y recreaciones, enmarcados en un enfoque de respeto a sus derechos.

7. DE LA ORGANIZACIÓN

- 7.1 Las actividades que se desarrollarán desde la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, están bajo su responsabilidad en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación (DRE) de Lima y Callao y sus diferentes Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 7.2 El Ministerio de Educación propone a las DRE a nivel nacional y sus diferentes UGEL, actividades que pueden ser desarrolladas durante la semana de aniversario de la Educación Inicial o la subsiguiente, previa consulta con los directores de los centros educativos y responsables de los programas no escolarizados.
- 7.3. Cada DRE y UGEL pueden ejecutar otras actividades educativas que se ajusten al programa de Aniversario de la semana de la Educación Inicial, respetando el tema central "El Derecho a una Educación Inicial de Calidad en el Perú."
- 7.4. A nivel de todas las Direcciones Regionales de Educación y sus dependencias, las Especialistas de Educación Inicial, conjuntamente con las Directoras y profesoras coordinadoras formarán comisiones responsables de organizar el programa y actividades por la semana de la Educación Inicial a ejecutarse del 25 de mayo al 29 de mayo.
- 7.5. La Dirección de Educación Inicial a través de sus especialistas realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación de las acciones señaladas dando las orientaciones correspondientes.

8. DE LOS PARTICIPANTES

- 8.1 Niñas y niños, autoridades educativas, docentes, padres y madres de familia, y comunidad en general podrán participar en las diversas actividades a desarrollarse por el 78º aniversario de la Educación Inicial en el Perú.
- 8.2 El programa de celebración del "78 Aniversario de la Educación Inicial" incluirá actividades que se proponen a nivel nacional, regional y local. Estas últimas serán organizadas por iniciativa de cada DRE y UGEL en cada uno de sus ámbitos.



"Año de la Unión frente a la Crisis Externa"
"Década de la Educación Inclusiva"



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVicomisiterio
de Gestión PedagógicaDirección
Nacional de Educación
Inicial (DREI)

- 8.3 Se formarán comisiones para la ejecución de las actividades del programa de celebración, haciendo uso de todos los canales y posibles recursos de comunicación. En ella se fomentará la participación comprometida y decidida de las autoridades con poder de decisión intra e intersectorial, así como de la sociedad civil en su conjunto, con la finalidad de que el nivel de Educación Inicial, continúe fomentando acciones a favor de la niñez, motivando una mirada de responsabilidad compartida por la mejor educación y desarrollo de una niñez respetada y protegida.

9. DE LAS ACTIVIDADES

- 9.1. El Ministerio de Educación el día 28 de mayo en Lima, realizará el Foro: "EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL PERÚ".
- 9.2. Concluida las actividades, los centros educativos y programas no escolarizados, remiten un informe a la UGEL comunicando sobre las acciones ejecutadas, precisando los logros y dificultades. La UGEL consolida la información y la remite a la DRE correspondiente, quien consolida la información y lo remite a la Dirección de Educación Inicial.
- 9.3. Cada DRE y UGEL definirá y coordinará sus actividades para lo cual deberán considerar:
- Las actividades propuestas por los centros educativos y programas no escolarizados, deben ser coordinados con los padres de familia a través de la APAFA.
 - Los centros educativos y programas no escolarizados pueden ejecutar otras acciones con motivo del aniversario.
- 9.4. Las actividades sugeridas para la Semana de Educación Inicial son cuatro; sin perjuicio que cada instancia descentralizada programe otras en el marco de los objetivos planteados en la presente norma.

Actividad 1: Creación gráfico plástica: "Lo que más me gusta de mi profesora / promotora".

Actividad 2: Taller participativo para Padres: "Educar con amor, es educar con calidad".

Actividad 3: Actuación Escolar: "El derecho a una Educación Inicial de calidad".

Actividad 4: Elaboración del Decálogo "Eduquemos con amor: Los niños y niñas tienen derecho a una educación de calidad".

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Las DRE y UGEL deberán promover la ejecución del reconocimiento a los docentes en cada institución educativa y la sistematización de experiencias exitosas del I ciclo en las áreas rurales.
- 10.2 Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por cada DRE y/o UGEL correspondiente.

